



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.10. **728**

PEDRO SOLINES CHACÓN,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE se han presentado en la Intendencia de Compañías de Cuenca tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de "INDURAMA S.A." por la de "INDUGLOB S.A." y reforma al estatuto, otorgada ante el notario Decimoprimer del cantón Cuenca el 24 de agosto del 2010, con la solicitud de aprobación;

QUE las Unidades de Control e Intervención y Jurídica, mediante informe No. SC.UCI.C.10.0474 de 12 de agosto del 2010 y memorando No. SC.UJ.C.10.0738 de 30 de agosto del 2010, emiten informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: el cambio de denominación de "INDURAMA S.A." por la de "INDUGLOB S.A." y la reforma al estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

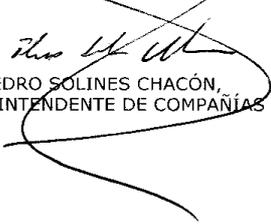
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

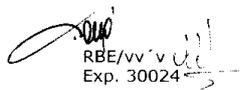
ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los notarios Decimoprimer y Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

9 SEP 2010


PEDRO SOLINES CHACÓN,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


RBE/vv v U
Exp. 30024

DOY FE que he dado cumplimiento a lo ordenado por la Intendencia de Compañías, Cuenca a **once de octubre de dos mil diez.**

[Handwritten signature]
Cuenca, 11 de Octubre de 2010



Doyle, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución, Cuenca, 11 de Octubre de 2010



[Handwritten signature]

Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.10.728 de 9 de septiembre de 2010, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Mercurio** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación, y reforma al estatuto de la compañía **INDURAMA S.A.** a **"INDUGLOB S.A."**, otorgada ante el Notario Décimoprimer del cantón Cuenca el 24 de agosto del 2010, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 29 de septiembre del 2010

Dra. Verónica Vázquez López
SECRETARIA-ABOGADA

Rip.
EXP. 30024
T. 4640-10

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 661 del REGISTRO MERCANTIL se da en cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 12 de Octubre del 2010.

DR. MENGO ALONSO GARCERO
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN CUENCA

